

San Salvador, 22 de abril de 2024

Público en general Presente.

Estimados usuarios, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su Artículo 10 numeral 17: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rinda sobre el uso de dichos recursos."

Siguiendo procedimiento que estipula el artículo 50 literal "a" de la LAIP, se realizó la gestión interna de localización de información la Gerencia General, informa a la Unidad de Acceso a la Información Pública que el CVPCPA, en el ámbito de sus funciones institucionales no aporta recursos públicos a destinatarios privados por lo que tampoco se elaboran informes al respecto

Por lo anterior se presenta acta de incompetencia de información en los meses de: enero, febrero y marzo del 2024.

Lic. Cartos Enrique Cua Flores

THE INFORMATION AND A STATE OF THE INFORMATION AND A STATE OF